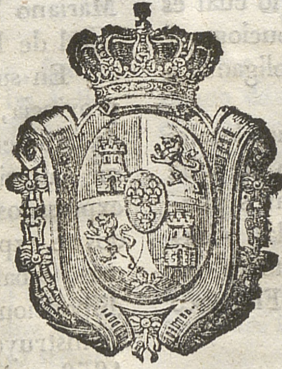


Núm. 126.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 19 de Octubre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

EXPOSICION PUBLICA

De los productos de la Agricultura, Industria y Artes.

De acuerdo con la Comision y Junta de calificacion de los productos industriales de la Provincia que tengo la honra de gobernar, he dispuesto;

Ademas de la mencion honorífica y de la recomendacion pública oficial que se ofrece en el llamamiento de 4 del corriente á los industriales y artistas que presenten á la Exposicion objetos de mérito, obtarán los mas aventajados, á juicio de la Junta de calificacion, á los beneficios siguientes:

1.º Al de una compensacion en metálico de la diferencia que resulte entre el precio probable de los objetos en venta y el valor intrínseco en que sean apreciados por peritos inteligentes, tomando en cuenta no solo el coste de las primeras materias sino tambien el mérito del trabajo y el valor del tiempo empleado en su elaboracion.

2.º A la compra de los objetos por cuenta de los establecimientos públicos ó de personas acomodadas cuyo patriotismo y amor á las artes serán eficazmente excitados para que los adquieran por toda su estimacion.

3.º A la rifa que con el apoyo de mi Autoridad se realizará por la Junta de calificacion.

4.º Y finalmente, á la venta de los objetos por el método de los martillos (subasta pública) dentro del mismo local en que se celebrará la Exposicion.

La Comision que promueve la concurrencia de los productos á la Exposicion pública, y que vé secundados sus esfuerzos por todas las Autoridades y personas notables de la Capital, nada omitirá, que dependa de su posibilidad, para que este primer ensayo corresponda al objeto que se ha propuesto, y cuenta con la cooperacion de cuantos se interesen por la mejora y fomento de los intereses materiales del país.

Valladolid 17 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette. = Blas L. Morales, Secretario.

Núm. 356.

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos cuiden de que los Carrromateros dejen libre el paso á los carruajes destinados al servicio de la correspondencia pública.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Director de Correos me dice en 30 de Setiembre último lo siguiente:

El Administrador principal de Correos de Oviedo en oficio de 19 del actual ha hecho presente á esta Direccion de Correos de mi cargo, que la resistencia de los Carrromateros á dejar libre el carril para el tránsito del Correo, segun está prevenido, es origen, no solo de frecuentes retrasos en el curso de la correspondencia, sino tambien de acontecimientos desagradables, citando en apoyo el que ha tenido lugar el dia 18 del corriente entre Huerga y Villamamú en la línea de Leon á Oviedo en que por hallarse obstruido el camino con unos carros cuyos dueños no quisieron separarlos, volcó la Silla-Correo lastimándose gravemente el Conductor que tuvo que quedarse en la Pola de Gordon.

Con objeto, pues, de evitar todo motivo de entorpecimiento en el giro del Correo é incidentes que como el de que queda hecho mérito pueden ocasionar perjuicios de mucha consideracion, he creido oportuno dirigirme á V. S. rogándole se sirva prevenir á los Alcaldes de esa provincia de su cargo, por donde transitan las Sillas, que procuren remediar estos inconvenientes, haciendo las advertencias necesarias á los Carrromateros para que dejen libre el paso á los carruajes designados al servicio de la correspondencia pública.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuiden de que en sus respectivos terminos se halle libre el paso para que transiten sin inconveniente las Sillas-Correo. Valladolid 17 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Núm. 357.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Segun me ha hecho presente el Señor Capellan Rector del Hospicio provincial, es lastimoso el estado de ignorancia en que vuelven al establecimiento los niños

que salen de él para ser criados en los pueblos, lo cual es debido á que los Maestros pretenden exigir retribucion por la enseñanza, que en manera alguna estan obligados á pagar como pobres que son y desvalidos.

Encargo, pues, á los Alcaldes y Comisiones locales de instruccion primaria, cuiden con todo esmero de que los niños del Hospicio que residen en sus respectivos pueblos sean admitidos gratuitamente en las Escuelas y enseñados con el mismo celo y cariño que lo son todos los demas. Valladolid 16 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Núm. 358.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de cuatro hombres armados, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la madrugada del 8 del actual entraron en la casa de Pedro Pascual Frutos, vecino de San Miguel del Arroyo, con el objeto de robar, lo que no pudieron verificar por la resistencia que les hicieron los de la casa; y en el caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Olmedo, donde se instruye la oportuna causa criminal. Valladolid 15 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Señas de los ladrones y armas. Cuatro hombres, uno de ellos bastante alto y rubio; otro de buena estatura, como de 23 á 24 años de edad, vestido de calzon y chaqueta de paño negro, y calzado de zapato delgado y punta roma, con sombrero blanco de hongo; y los otros dos de estatura regular, vestidos como el primero á estilo de tierra de Cuellar, y uno de los cuatro debe estar arañado en el cuello y cara, el cual en la entropierna del calzon lleva un remiendo. Los cuatro iban armados indistintamente de escopeta, tercerola, puñal, pistolas ó cachorrillos.

Núm. 359.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la mañana del 9 del corriente robaron de la Iglesia de San Pablo de la Moraleja tres coronas pequeñas de hojadelata labrada y un cáliz, cuyo vaso es de plata y el resto de metal, todo dorado. En el Juzgado de primera instancia de Olmedo se sigue causa criminal para el descubrimiento y castigo del ladron ó ladrones.

En su consecuencia, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procederán á la captura de la persona ó personas que han cometido el robo, adoptando al efecto cuantas medidas les dicte su celo y actividad, las que con los efectos hallados en su poder remitirán á disposicion de dicho Juez de primera instancia con toda seguridad. Valladolid 15 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Núm. 360.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Entre once y doce de la mañana del día 12 del actual, y en el sitio de los Corrales llamado de la Gragera, término del pueblo de Aldealvar, dos hombres desconocidos robaron á Manuel Aguado Velasco, vecino de Astudillo,

Mariano Ribote, que es de Roa y Nicolás Martínez, natural de Portillo.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de los dos expresados ladrones, cuyas señas y las de los efectos robados se expresan á continuacion, remitiéndolos con las armas, caballos y demas que se encuentre en su poder á disposicion del Juez de primera instancia de Peñafiel donde se instruye causa criminal. Valladolid 17 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Señas de los ladrones.

Uno como de 26 á 28 años, estatura cumplida; vestido de pantalon de casiana con listas blancas casi imperceptibles, en mangas de camisa, que llevaba puesto un pañuelo de color á la cabeza y otro por la boca, cubriéndole la mayor parte de la cara, calzado de alpargatas, yendo de infanteria.

Y el otro como de 28 años, alto y bastante fuerte, ojos castaños, pelo negro, color moreno, sin barba ni patilla, con pantalon y alpargatas como el anterior, capa entrefina en buen estado, un pañuelo á rodete en la cabeza, montado en un caballo rojo, su alzada poco menos de siete cuartas, con freno y castillejo cubierto de pellejos blancos, y armado de un fusil recortado ó trabuco que tenia cortado el hierro de la culata.

Efectos robados.

A Mariano Ribote setecientos reales en monedas de plata.
A Nicolás Martínez una mula de cinco años, su alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo negro, esquilada hacia siete dias, herrada de pies y manos, alegre y corrida de atras, con cabezada de bramante ya usada, cadena doble y bocado de caballo. = Una talega blanca. = Una manta pintada de encarnado y negro casi nueva. = Un pañuelo para mano de seda negro y de color. = Otro de percal francés con puntas pagizas. = Y docientos reales en monedas de plata de cuatro y dos; habiéndole dejado los ladrones una yegua como de seis cuartas de alzada, pelo negro con bastante clin, cerrada, sin herraduras, cabezada ni aparejos.

Y á Manuel Aguado le robaron como doscientos cincuenta reales en monedas de plata y vellon. = Una capa nueva de paño de Astudillo con vivos en la exclavina y cuello de paño tambien fino y á las camas de abajo, siendo los embozos de orillo de paño de la misma capa. = Y una fiambrea de hoja de lata que tenia en la tapa un cabo en vez de asa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

He señalado el día 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial para el remate del arriendo del Portazgo del puente de Puenteduro por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 14,000 rs. anuales y la obligacion de reparar la Caseta con el gasto de 240 rs. (con cuya mejora habrá de entregarla el rematante al finalizar el arriendo).

Las condiciones y Arancel estaran de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia para todas las personas que deseen verlos. Valladolid 18 de Octubre de 1850. = Francisco de La-Valette.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Academias de Barcelona, Sevilla y Valencia, las Cátedras de Teoría é Historia de las Bellas Artes, Trages, Usos y Costumbres de los diversos pueblos, dotadas con 8,000 reales anuales cada una, y que han de proveerse por oposicion ante la Real Academia de San Fernando al tenor de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado.

Los ejercicios de oposicion serán tres: El primero consistirá en un discurso que deberá componer el opositor en el término de 24 horas dentro del edificio de la Academia, sobre cualquiera de los temas que le cupieren en suerte, y cuya lectura no deberá pasar de tres cuartos de hora, ni bajar de veinte minutos.

El segundo ejercicio será una lección de hora, tal como la debería dar el opositor á los discípulos, sobre un punto de la misma enseñanza, que elegirá de tres sacados á la suerte, y para el cual se le concederá la preparacion necesaria. Concluida la lección, que durará una hora, los contrincantes le harán objeciones acerca de ella; y caso de no haber ninguno de estos, contestará á las observaciones de los Jueces del curso.

El tercer ejercicio se reducirá á contestar el opositor á las preguntas que los expresados Jueces le hagan sobre las materias que abraza la enseñanza cuya Cátedra desea obtener.

Los que opten á estas plazas remitirán sus instancias á esta Dirección general en el preciso término de dos meses contados desde la fecha con una relacion documentada de sus estudios y carrera; en la inteligencia de que transcurrido este plazo no se dará curso á solicitud alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 25 de Setiembre de 1850. = Antonio Gil de Zárate.

Alcaldía Corregimiento de Valladolid.

En la Secretaría particular de este Corregimiento existen archivados los documentos siguientes:

1. Licencia absoluta expedida por inútil á favor de Gaspar de la Cuesta, soldado que fué del Regimiento infantería de Castilla, número 16.
2. Fé de óbito y hoja histórico-penal del Presidiario Correccional del Regimiento de España, Juan Ramos.

Lo que se hace notorio para que el Gaspar y los parientes del Juan puedan pasar á recoger los expresados documentos que deben obrar en su poder. Valladolid 14 de Octubre de 1850. = José Torres Casado.

En la villa de Bembibre del Bierzo, provincia de Leon, situada en la carretera general de Madrid á la Coruña, á una jornada de Astorga y Villafranca, se celebra por Real concesion de 17 de Julio de este año, Feria franca de toda clase de ganados en los días 3 y 17 de todos los meses, siendo tan numerosa la concurrencia de ganados, especialmente el vacuno, que se ha vendido con equidad sin igual en las cinco Ferias que se han celebrado hasta la fecha.

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Esta Corporacion Municipal ha acordado proceder á los arrendamientos parciales en pública subasta de los ramos destinados á cubrir el encabezamiento de la Contribucion de Consumos para el año mas próximo de 1851, y señalado para su primer remate el día 23 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, y para el segundo el día 31 del presente mes en las mismas horas y sitio, y con sugesion á las condiciones que aparecen en el expediente instruido al efecto que se hallará de manifiesto.

Las personas que gusten interesarse en dichos arrendamientos concurrirán en los dias, sitio y horas señalados. Villaverde 14 de Octubre de 1850. = El Alcalde, José Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado anunciar el arriendo de los derechos de Consumos de especies determinadas con la exclusiva en su venta al por menor, bajo los tipos en que hoy se hallan encabezados con la Hacienda pública y demas condiciones que aparecen del expediente instruido: señalase el primer remate en el Consistorio de esta villa para el 27 del actual, y el segundo se celebrará en el 10 de Noviembre inmediato de once á doce de sus respectivas mañanas. Castromonte 9 de Octubre de 1850. = El Marqués del Trebolar. = Casto Melendez Perez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Olmos de Esgueva.

Esta Corporacion tiene acordado el arriendo de los ramos de Consumo para el año de 1851, para lo cual ha señalado su primer remate el Domingo 27 del actual y hora de las diez de la mañana, y el segundo el día 10 de Noviembre y á la hora designada; para cuyos remates se tendrán presentes las condiciones que contiene el pliego respectivo, y el tipo es el siguiente:

	<i>Reales.</i>
Por derechos de Vino.	746
Por los de Aguardiente.	123
Por los de Aceite y Vinagre.	212
Por el de Carnes, Tocino y demas.	539
Por los de Jabon.	80
	1700

Olmos de Esgueva Octubre 6 de 1850. = El Alcalde, Esteban Perez. = Manuel Sancho, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

La Corporacion de esta villa tiene acordado sacar á pública subasta el arriendo del Molino harinero que sobre el rio Esgueva pertenece á los Propios de la misma; y su remate tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Noviembre en la Sala Consistorial de ella de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Olmos de Esgueva Octubre 6 de 1850. = El Alcalde Presidente, Esteban Perez. = Manuel Sancho, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Pelayo.

Por acuerdo de esta Corporacion Municipal que presido se subastan en público remate por todo el año próximo venidero de 1851, los derechos que gravitan sobre las especies determinadas de Consumos, bajo los tipos siguientes:

<i>Artículos.</i>	<i>Reales.</i>
Vino, en.	1080
Aguardiente.	193
Aceite de oliva.	222
Carnes y Tocino en vivo y muerto con sus menudos.	537
Vinagre.	8
Jabon.	60
	2100

Cuyos remates se verificarán en las Salas Capitulares en los días 27 del corriente y 3 de Noviembre de once á doce de sus mañanas, bajo los tipos consignados y demas condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente instruido al efecto. San Pelayo y Octubre 15 de 1850. = El Alcalde Presidente, Miguel Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

Se llaman licitadores á los derechos de Consumos de esta villa, cuyos remates tendrán lugar en el primer día del mes de Noviembre próximo el primero, y el segundo el 11 del mismo, hasta cuyo día se hallará de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones, sirviendo de tipo para dichos remates las bases siguientes:

	<i>Reales.</i>
Por los derechos del Vino.	6615
Por los de los Aguardientes.	400
Por los de Aceite de oliva.	1000
Por las carnes de todas clases sus menudos y despojos.	1600
Por los de Vinagre.	32
Por los de Jabon.	353
Total.	10000

Esguevillas Setiembre 29 de 1850. = E. A., Manuel Camino. = Bonifacio Olmedo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Por esta Municipalidad se ha acordado el remate y sujeta de los derechos de las especies sujetas á los de Consumos el día 3 de Noviembre á las once de su mañana, sirviendo de base para el arrendamiento de dichas especies las cantidades en que este pueblo se halla encabezado para cada una de ellas con la Hacienda nacional, son las siguientes:

<i>Especies.</i>	<i>Importe de su encabezado</i>
Vino comun.	764
Aguardiente y Licores.	130
Aceite de oliva.	200
Carnes y Tocino en vivo y muerto incluidos menudos y despojos.	420
Vinagre.	6
Jabon.	60
Total.	1580

Se llaman licitadores al remate de las especies anunciadas en el día y hora señalado y sitio de la Casa Consistorial de este pueblo de Moraleja de las Panaderas Octubre 1.º de 1850. = El Presidente, Felix Nieto. = El Secretario del Ayuntamiento, Tomás Villareal.

Ayuntamiento constitucional de Laguna.

En primero del corriente tuvieron efecto las subastas siguientes:

El aprovechamiento de las piñas del Pinar titulado Solafuente y Valles, rematado en favor de Antonio Navarro en la cantidad de 1001 rs. vn.

Los pastos de invierno de los Propios de esta villa, rematados en favor de Mariano Agudo en la cantidad de 533 rs. 12 mrs.

Los que quieran interesarse en la mejora del cuarto lo podrán ejecutar dentro de los noventa días que cumplen el día 30 de Noviembre próximo. Laguna Setiembre 2 de 1850. = E. A. C. P., Felix Velazquez. = P. A. D. A. C., José Rodriguez de Moya, Secretario.

D. Gerónimo Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de la Mota del Marqués, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente se hace saber: Que para el día 23 del actual á las doce en punto de su mañana y sitio público de esta villa,

está señalado el remate de doscientas noventa y cinco fanegas de trigo, tasadas en la cantidad de 4,720 rs., las cuales se hallan en la villa de Castrodeza y poder de Pedro Gallego, como Depositario de los bienes de las Capellanías fundadas por Catalina Navarro, Juan Martin, Maria Giralda y Don Melchor Gonzalez: las personas que gusten interesarse en su adquisicion podrán hacerlo en el día, sitio y hora señalados. Dado en la Mota del Marqués á 10 de Octubre de 1850. = Gerónimo Fernandez. = Por su mandado, Damian Medrano Diez.

Don Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Tré, natural de la ciudad de Valladolid, para que se presente en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, á prestar declaracion en la causa criminal de oficio que instruyo contra el mudo Mariano Gonzalez Rentero, de esta naturaleza, por intento de robo al mismo Cipriano en la calle de los Corrales de Monroy, de esta poblacion, el día 12 de Setiembre postrero: segun lo he acordado por auto de hoy, á consecuencia de ignorarse su residencia. Dado en Salamanca á 13 de Octubre de 1850. = Juan Gomez Inguanzo. = Por su mandado, Hermenegildo Ubeda.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 13 de Octubre de 1850.

Ha ingresado en este día correspondiente á 89 imposiciones, de las cuales 5 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 2,082.

El Director de Semana,
Blas Pardo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los pastos del pinar titulado San Pablo para ganado vacuno ó lanar en el término de Peñafiel. Las personas que gusten interesarse podrán entenderse con Don Vicente Abando, en dicha villa. Tambien podrán entenderse con dicho Señor las personas que gusten comprar ó arrendar un aparato para la fabricacion de Aguardientes, con cantidad de pipas catalauas, ó comprar estas en mayor ó menor número.

SANTA CLARA. — SOCIEDAD MINERA.

Se saca á pública contrata la continuacion de las labores mineras de esta Sociedad que explota un criadero de plomo argentífero en Losacio, provincia de Zamora, y separadamente la direccion de su fábrica de fundicion y beneficio.

Se admiten proposiciones hasta el 25 del presente mes de Octubre, y manifestarán los planos, condiciones y cuantos antecedentes sean necesarios, en Madrid en la Agencia Minera de la calle de las Fuentes; en Valladolid Don Roque de Alday, calle de Santiago; y en Zamora Don Pedro Cabello Seplén.

Se vende una magnífica Carretela de todo lujo y comodidad con sus guarniciones nuevas; el que quisiere comprarla se le dará con toda equidad, y puede pasar á verla calle de Santiago número 62, posada de la Herradura.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 19 de Octubre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Venta de fincas del Estado procedentes de Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan.

Mayor cuantía.

Dia 12 de Noviembre próximo de once á doce y media de su mañana.

Habiendo quedado sin efecto el remate celebrado en esta Capital y en Madrid el dia 21 de Marzo del año próximo pasado de una heredad de tierras y otra de viñas divididas en tres quiñones que pertenecieron á la Encomienda de Leon y Mayorga por haber tenido á bien anularlo la Direccion general de Fincas del Estado previniendo se subastén de nuevo, se procederá á ello en el expresado dia y hora; la cabida, renta que anualmente produce y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas dichas fincas, son las que á continuacion se expresan.

Número de los quiñones.	Idem de los pedazos.	CABIDA DE LAS TIERRAS.		CABIDA DE LAS VIÑAS.		RENTA ANUAL QUE PRODUCE.				TASACION.		CAPITALIZACION.	
		Fanegas.	Estadales.	Cuartas.	Estadales.	Trigo.		Metálicos.		Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
						Fanegs.	Qilos.	Reales.	Mrs.				
1.º	36	71	215	27	46	28	28	74..	25	14,652..	»	24,527..	12
2.º	38	72	285	22	40	28	»	66..	6	14,349..	»	23,825..	10
3.º	41	74	79	20	20	29	20	59..	3	15,075..	»	24,717..	12
3.	115	218	79	70	6	86	»	200..	»	44,076..	»	73,080..	»

No consta tengan cargas. Se declaran de mayor cuantía y su importe se solventará, una tercera parte en papel de la deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal y las otras dos restantes en metálico, por esceder de 200 rs. la renta de los bienes que se subastan, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Setiembre próximo pasado, publicado en el Boletín oficial de esta provincia núm. 115, del Martes 24 de dicho mes, rigiendo para los plazos y posturas las reglas establecidas por el de 1.º de Mayo de 1848, que previene se satisfaga la cantidad en que fueron rematadas en esta forma: una 5.ª parte al verificarse la adjudicacion y el resto por octavas partes. Valladolid 12 de Octubre de 1850. = Eduardo Codevilla.

Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

VENTA DE FINCAS DEL ESTADO,

Menor cuantía.

Usando de las facultades que me están conferidas por decreto de 18 de Abril último, he tenido á bien señalar el dia 20 de Noviembre próximo para el segundo remate de las fincas que á continuacion se expresan, á causa de no haber tenido efecto el primero, el cual se celebrará en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, mi asistencia y citacion del Procurador Síndico y por testimonio de los respectivos Escribanos á quienes corresponda.

Fincas del Clero Regular.

Remate para el dia 20 de Noviembre próximo de once á once y cuarto de su mañana.

Dos pedazos de tierra en término de Medina del Campo y Rueda, pago de Cuesta blanca y tres Lagares, que hacen 1,320 estadales, y pertenecieron al Monasterio de San Bartolomé de Medina del Campo: no producen renta, han sido tasados en 400 rs., por cuya cantidad se sacan al remate. No consta tengan carga alguna y si apareciere se deducirá del valor total del remate como igualmente si resultare vendido alguno; debiendo de celebrarse dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Medina del Campo, en cuya jurisdiccion radican las fincas,

Fincas adjudicadas por débitos.

De once y cuarto á once y media.

Una tierra en término de Laseca, pago de la Cuesta del Cubeto, de una obrada 363 estadales, y un majuelo en el indicado término, pago de Cantarranas, que contiene 2,417 cepas, que pertenecieron á D. Manuel Recio Rodriguez, vecino de Laseca: no producen renta, y han sido tasadas la primera en 300 reales y el segundo en 568 rs. 24 mrs. que suman 868 rs. 24 mrs., por cuya cantidad se sacan á remate. No consta tengan carga alguna y si apareciere se deducirá del valor total del remate; debiendo celebrarse dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Medina del Campo, en cuya jurisdicción radican las fincas.

De once y media á doce menos cuarto.

Un majuelo en término de Laseca al pago de Valcabado ó Camino Real, que contiene 1,600 cepas y perteneció á D. Antonio Cantalapiedra, vecino de Laseca: no produce renta; ha sido tasado en la cantidad de 395 rs. 10 mrs., por la cual se saca á remate. No consta tenga carga alguna y si apareciere se deducirá del valor total del remate; debiéndose celebrar dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Medina del Campo, en cuya jurisdicción radica la finca.

De doce menos cuarto á doce.

Una tierra en término de Laseca y pago de Bompuesto, de cabida de 8 obradas, que perteneció á D. Pablo Fernandez como heredero de Doña Teresa Dominguez, vecinos de Laseca: no produce renta; ha sido tasada en 800 rs., por cuya cantidad se saca á remate. No consta tenga carga alguna y si apareciere se deducirá del valor total del remate; debiendo celebrarse dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Medina del Campo, en cuya jurisdicción radica la finca.

Censos y Foros.

De doce á doce y cuarto.

Un censo de 412 rs. de capital y 12 rs. 12 mrs. de réditos anuales procedente del Convento extinguido de Agustinos Cal-

zados de esta Capital, y pagan José Poliz y otro, vecinos de Fuensaldaña. Se celebrará una sola subasta en esta Capital por radicar las fincas en su partido judicial.

De doce y cuarto á doce y media.

Otro censo de 878 rs. de capital y 13 rs. 6 mrs. de réditos anuales impuesto á favor del extinguido Convento de Jesuitas de Medina, que paga Juan Manuel García, vecino de la Nava. Se celebrarán dos subastas, en esta Capital y en la de aquel partido donde radican las fincas.

De doce y media á una menos cuarto.

Otro censo de capital 411 rs. 26 mrs. y 12 rs. 12 mrs. de rédito anual que perteneció al Colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad, impuesto por escritura de 17 de Diciembre de 1750 otorgada ante José Sanz del Rio, Escribano que fué de esta propia Ciudad: hoy le paga Pedro Alvarez, vecino de la villa de Mojados: debiendo celebrarse dos subastas, en esta Capital y en la del partido de Olmedo á que pertenece.

De una menos cuarto á una.

Otro foro de 666 rs. 23 mrs. de capital y 10 rs. de réditos anuales que perteneció á los ex-Jesuitas de Medina del Campo y pagan Facundo Barrios y Josefa Hurtado. Se celebrarán dos subastas, en esta Capital y en la del partido de Olmedo á que pertenece.

De una á una y cuarto.

Otro foro de 380 rs. 23 mrs. de capital y 5 rs. 25 mrs. de rédito anual procedente de los ex-Jesuitas de Medina del Campo, que paga Teodoro Gomez, vecino de Ataquines. Se celebrarán dos subastas, en esta Capital y en la del partido de Olmedo en que radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la adquisición de dichas fincas, censos ó foros puedan hacerlo en el día, sitio y horas señaladas, y su pago se hará en nueve plazos y en las clases de papel que previene el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y demás órdenes posteriores. Valladolid 12 de Octubre de 1850. = Eduardo Codevilla.

30	70	20	112	30	30
80	20	20	218	74	70
80	20	20	218	74	70
80	20	20	218	74	70

No consta tengan cargas. Se declaran de mayor cuantía y su importe se solventará una tercera parte en papel de la deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal y las otras dos terceras partes en metálico por el resto de la deuda de los bienes que se subastan, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Setiembre próximo pasado, publicado en el Boletín oficial de esta provincia núm. 113. del Martes 24 de dicho mes, rigiendo para los plazos y posturas las reglas establecidas por el de 1.º de Mayo de 1848, que previene se entregue la cantidad en que fueron rematadas en este término: una 2.ª parte al versearse la adjudicación y el resto por octavas partes. Valladolid 12 de Octubre de 1850. = Eduardo Codevilla.

VENTA DE FINCAS DEL ESTADO.
Menor cuantía.
 Usando de las facultades que me están conferidas por decreto de 18 de Abril último, he tenido á bien señalar el día 20 de Noviembre próximo para el segundo remate de las fincas que á continuación se expresan, a causa de no haber tenido efecto el primero, el cual se celebrará en las Salas Consistoriales de esta Capital, y el resto por octavas partes. Valladolid 12 de Octubre de 1850. = Eduardo Codevilla.